



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 AGO 2022

VISTO el Expediente MS-E-26707-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita adquisición de 18 (dieciocho) paneles de pared para monitoreo de signos vitales, destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia y Centros Modulares y Atención Primaria de la Salud dependientes del Ministerio de Salud.

Que a través de la Resolución S.C. N° 289/22 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 5/22 – 527, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 32 se recibió oferta de un único proveedor, la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL.

Que mediante Acta obrante en orden 62 la Comisión de Pre-adjudicación no avaló las ofertas presentadas por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-17594425-8, alternativas 0, 1 y 2, por no ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y aconsejó declarar fracasada la presente Licitación Privada y tramitar dicha adquisición mediante procedimiento de Contratación Directa.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21 y N° 5/22 Anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y declarar fracasada la Licitación Privada N° 5/22 – 527 que tramita adquisición de 18 (dieciocho) paneles de pared para monitoreo de signos vitales, destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia y Centros Modulares y Atención Primaria de la Salud dependientes del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. N°

000339

/22.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Romina Ortega  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de Salud